Asunción, 11 de setiembre del 2015

ADDENDA Nº 02

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26 /2015

"“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS”
PLURI ANUAL - ID: 297726

SEÑORES OFERENTES:

La Dirección General de Migraciones, de conformidad al Art. 22 inciso “b” de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

21. *El margen de preferencia a ser utilizado es: conforme al artículo 3, del Decreto Nº 9649/2012, que reglamenta la Ley N° 4558/11, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*
    Por otro lado, a fin de ser beneficiados con el margen de preferencia, los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. La no presentación de la documentación mencionada con la oferta, contara con un plazo de 24 (veinte y cuatro) hs hábiles contados a partir del días de apertura de las ofertas para su presentación, sin que sea necesaria una solicitud por parte del comité de evaluación, o en caso de renovación deberán presentar documento que acredite el proceso de renovación.

ECON. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Coordinador a.i. D.O.C.
Dirección General de Migraciones